

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Turisme Comunitat Valenciana

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN provisional de 12 de diciembre de 2025, de la Dirección, de concesión y denegación de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Antecedentes de hecho

Primero. En fecha de 26 de mayo de 2025 se publica, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (en adelante, DOGV), la Resolución de 19 de mayo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la Actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (DOGV 10115, de 26.05.2025).

Posteriormente, se publicó la Resolución de 1 de junio de 2025 (DOGV 10123, de 04.06.2025), por la que se corrige un error material detectado en la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de la Comunitat Valenciana publicada mediante la Resolución de 19 de mayo de 2025.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes se inició el 10 de junio de 2025 y permanecerá abierto hasta el agotamiento del crédito asignado a la convocatoria o, en su caso, el 30 de junio de 2026, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto, «Solicitudes y plazo de presentación», del anexo II de la citada resolución.

Tercero. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 4.038.843,79 euros, los cuales se imputan a las líneas de subvención del capítulo VII de los presupuestos de Turisme Comunitat Valenciana, concretamente:

1018	ACT. 5 MRR. AYUDAS CONCURRENCIA NO COMP. EELL (PROG 1)	750.000,00 €
1019	ACT. 6. MRR. AYUDAS CONCURRENCIA NO COMP. EELL (PROG 2)	513.843,79 €
1027	ACT. 11 MRR. AYUDAS CONCURR. NO COMP. EELL (PROG 3)	1.950.000,00 €
1048	ACT. 16. MRR. AYUDAS CONCURR. NO COMP. EELL (PROG 4)	825.000,00 €
	TOTAL	4.038.843,79 €

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base octava del anexo I, bases reguladoras, de la Resolución de 19 de mayo de 2025, las solicitudes fueron objeto de revisión y valoración por la Comisión de Evaluación de las subvenciones, la cual se reunió y adoptó los acuerdos siguientes con relación a las primeras solicitudes presentadas según estricto orden de registro de entrada:

1.ª Comisión de evaluación:

«Único. Aprobar el importe de la ayuda, informado favorablemente por el órgano instructor de los expedientes que figuran en el anexo I, que ascienden a un total de 1.457.826,11 euros».

2.ª Comisión de evaluación:

«1.º Aprobar el importe de la ayuda, informado favorablemente por el órgano instructor de los expedientes que figuran en el anexo I, que ascienden a un total de 2.581.017,68 euros.

2.º Aprobar la denegación de los expedientes evaluados desfavorablemente (anexo II)».

Quinto. Tras la celebración de las mismas, dado el elevado número de solicitudes recibidas, se elabora una resolución provisional de concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la Actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU que, por error, dado que no estaban refrendados los acuerdos, se publica en el DOGV de 14 de noviembre de 2025.

Sexto. Con carácter previo a la celebración de la comisión de evaluación de las ayudas, se ha comprobado que las entidades locales solicitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la



Seguridad Social, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero. Resolución de 19 de mayo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Resolución de 1 de junio de 2025, por la que se corrige un error material detectado en la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de la Comunitat Valenciana publicada mediante la Resolución de 19 de mayo de 2025.

Segundo. La propuesta de resolución estará debidamente motivada e incluirá, como mínimo, la identificación de los solicitantes a los cuales se concede la ayuda fijará expresamente la cuantía e incorporarán las condiciones y obligaciones que afecten al desarrollo del proyecto.

Tercero. De conformidad con la base octava, «Órgano instructor. Comisión de evaluación», la competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, así como la competencia para formular la propuesta de resolución provisional, corresponde a la Dirección de Turisme Comunitat Valenciana.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, antes de dictarse resolución definitiva, deberá ponerse de manifiesto a los interesados el contenido de la presente propuesta de resolución para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan formular las alegaciones y aportar los documentos o informaciones que estimen convenientes.

En el supuesto de que en el plazo concedido para el trámite de audiencia no se formularan alegaciones, se entenderá que las entidades solicitantes aceptan la concesión o denegación de la subvención, pasando a definitiva la propuesta de resolución dictada.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

SE PROPONE

Primero

Conceder a las entidades locales indicadas en el anexo I, las ayudas solicitadas incardinadas en la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Segundo

Informar que el importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 4.038.843,79 euros, motivo por el cual, los solicitantes no incluidos en el anexo I, no son beneficiarios de la ayuda a causa de consignación presupuestaria al encontrarse íntegramente agotado el presupuesto asignado.

Tercero

Informar al beneficiario propuesto de que la efectividad de las ayudas estará subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones, siendo el incumplimiento de cualquiera de las mismas, causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora:

a) Con carácter general, las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como aquellas establecidas para las entidades ejecutoras en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y demás normativa autonómica, nacional o europea relativa a la ejecución del PRTR.

b) Con carácter específico, las entidades beneficiarias deberán cumplir con la totalidad de las obligaciones y condiciones establecidas en el apartado segundo de la base decimoprimeras de la Resolución de 19 de mayo de 2025.

c) Cumplir con las obligaciones de publicidad, medidas de difusión y comunicación establecidas en la convocatoria y aquellas previstas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, incorporando los distintivos disponibles en el siguiente enlace:

https://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/contents/planificacion/logotipos_MRR_TCV.html

d) Obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude. Conforme a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), toda entidad que participe en la ejecución de actuaciones financiadas con fondos del PRTR deberá contar con un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar, mediante un enfoque proporcionado al nivel de riesgo, la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación.

En este sentido, las entidades locales que resulten beneficiarias de ayudas con cargo al PRTR estarán obligadas a disponer de dicho plan, debidamente aprobado y adaptado a su estructura y funciones, como condición necesaria para la adecuada gestión de los fondos asignados.

Este Plan deberá incluir mecanismos y procedimientos que aseguren el cumplimiento de la normativa aplicable en todos los ámbitos de la actuación, y en particular, la verificación de que las actuaciones subvencionables no se ejecuten en zonas declaradas Bien de Interés Cultural (BIC) sin la correspondiente autorización o informe favorable del órgano competente en materia de patrimonio.

e) Justificar la realización de las actuaciones subvencionadas ante Turisme Comunitat Valenciana, según lo establecido en la base decimotercera y en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización de la ejecución de las actuaciones, mediante aportación de:

a. En relación con el cumplimiento del principio DNSH, se aportará una memoria o informe firmado por el órgano gestor de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la base undécima, letra I).

b. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones y de la finalidad para la que se concedieron los fondos.

c. Memoria económica sobre el coste de las actuaciones realizadas, con el contenido siguiente:

i. Certificado de la persona titular de la intervención o secretaría-intervención con el contenido mínimo siguiente:

i) Que el importe del fondo transferido (identificación de la actuación pagada con este) ha sido registrado en la contabilidad.

ii) Que la relación de gastos, que se adjunta en las facturas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente, y que han sido efectuados y pagados dentro de los plazos establecidos en la convocatoria de la subvención, corresponde a las actuaciones financiadas.

iii) Que el objeto subvencionado ha sido ejecutado de acuerdo con estas bases reguladoras y el resto de normativa aplicable.

iv) Que la documentación original acreditativa de los gastos realizados se encuentra a disposición de Turisme Comunitat Valenciana, la Intervención General de la Generalitat Valenciana, la Sindicatura de Cuentas, la Secretaría de Estado de Turismo, la Secretaría General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, y los órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del MRR, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía Europea y todos aquellos órganos de control competentes, incluidos los recogidos al artículo 22.2.e del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024.

ii. Una relación numerada de los gastos realizados justificativos de la subvención concedida con identificación del/de la acreedor/a, el número de factura, la descripción de la factura donde se concretan los conceptos que incluye, de acuerdo con el proyecto presentado y de esta resolución de otorgamiento, la fecha de emisión, la fecha de pago efectivo y el importe que se justifica en cada documento, desglosando importe base, IVA e importe total.

d. En los casos en que las actuaciones justificadas correspondan a la ejecución de obras, se adjuntará certificación.

e. Si corresponde, justificación documental de la ocupación laboral creada para la realización de la actividad, consistente en el contrato de trabajo, los documentos relativos a la relación nominal de trabajadores (RNT) y relación de liquidación de cotizaciones (RLC) u otra documentación justificativa.

f. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 21 de diciembre de 2021, modificado por el Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, finalizado el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos.

g. Igualmente, para considerar finalizada una actuación es necesario que todos los elementos constitutivos de la misma estén finalizados. A estos efectos se exigirá el acta de recepción del contrato o el documento que se pueda establecer alternativamente por la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Cuarto. Informar al beneficiario propuesto de que:

a) El pago de la ayuda se ordenará por la persona titular de la Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana y tendrá carácter anticipado y único, y se efectuará en favor de la cuenta corriente bancaria de la entidad beneficiaria, tras verificar:

a. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b. La recepción de la documentación exigida en esta base reguladora.

c. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales ante la Sindicatura de Comptes, de conformidad con el artículo 199.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio.

b) Las entidades beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías, de acuerdo con el artículo 171.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero.

c) Los créditos transferidos quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones subvencionadas, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y del Hito CID número 221 aplicable al Componente 14 del PRTR, previéndose el reintegro total o parcial de los mismos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.4 de Real decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Quinto

Publicar la presente propuesta de resolución provisional en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, concediendo trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

En el supuesto de que en el plazo concedido para el trámite de audiencia no se formularan alegaciones, se entenderá que la persona solicitante acepta la propuesta de resolución provisional dictada pasando ésta a definitiva. Si durante el plazo del trámite de audiencia anterior se presentasen alegaciones, estas serán analizadas por la Comisión de evaluación de ayudas, que formulará la propuesta de resolución definitiva según lo establecido en la base decimosegunda de la Resolución de bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas

Sexto

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean ningún derecho a favor de la entidad solicitante en tanto no se dicte y notifique la correspondiente resolución de concesión y denegación de la subvención.

València, 12 de diciembre de 2025

Israel Martínez Fernández

Director de Turisme Comunitat Valenciana

ANEXO I
Relación de solicitudes concedidas provisionalmente
Programa 1: Adaptación al cambio climático de espacios turísticos a través de dotación de islas de sombra

N.º Expediente	Solicitante	NIF	Resumen del proyecto	Presupuesto (€)	%	Ayuda (€)	Observaciones
L1A-6-25 Fecha de entrada: 10-06-2025 00:39 A. M.	AYUNTAMIENTO DE VILAJOIOSA	P0313900C	Creación de islas de sombra en parque Palasiet y en alrededores del yacimiento arqueológico de la Villa Romana Barberes Sud.	149.892,97	100	149.892,97	
L1V-14-25 Fecha de entrada: 10-06-25 1:10 A. M.	AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	P4610400F	Mejora de la resiliencia climática y confort térmico en espacios deportivos-turísticos al aire libre mediante instalación de sistemas de sombrote.	100.050,00	100	100.050,00	
L1C-21-25 Fecha de entrada: 10-06-25 1:58 A. M.	AYUNTAMIENTO DE VALL D'ALBA	P1212400D	Sombra y sostenibilidad: adaptación climática de espacios públicos de interés turístico.	87.507,20	100	87.507,20	
L1V-23-25 Fecha de entrada: 10-06-25 1:59 A. M.	AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DEL DUC	P4620200H	Instalación de islas de sombra en entornos turísticos del municipio.	149.919,00	100	149.919,00	
L1A-26-25 Fecha de entrada: 10-06-2025 03:12 A. M.	AYUNTAMIENTO DE ASPE	P0301900G	Instalación de toldos/vela tensadas en Aaspe – Auditorio c/ Barranco y Parque la Coca.	113.951,41	100	113.951,41	
L1A-28-25 Fecha de entrada: 10-06-2025 08:27 A. M.	AYUNTAMIENTO DE ALGORFA	P0301200B	Instalación de pérgolas en zona verde de «Lo Crispin» y plantación de arbolado para sombrote en urbanización «La Finca Golf».	80.604,16	100	80.604,16	
L1V-45-25 Fecha de entrada: 10-06-2025 10:03 A. M.	AYUNTAMIENTO DE LLIRIA	P4614900A	Instalación de toldos de vela tensada en diferentes espacios públicos de Lliria con alta concurrencia turística.	143.950,00	100	143.950,00	Con este expediente se agota el crédito presupuestario asignado al Programa 1, por lo que este expediente deberá concederse por un importe menor del solicitado: *En lugar de 143.950€ se concede 68.075,26€

Programa 2: Mejora de equipamiento e instalaciones para la concienciación, protección y uso sostenible de recursos naturales

N.º Expediente	Solicitante	NIF	Resumen del proyecto	Presupuesto (€)	%	Ayuda (€)	Observaciones
L2V-3-25 Fecha de entrada: 10-06-2025 00:45 A. M.	AYUNTAMIENTO DE SUMACÁRCER	P4623800B	Implementación de sistema inteligente para control de aforo turístico en el Paraje Natural Illa de l'Esgoletja.	63.973,32	100	63.973,32	
L2A-8-25 Fecha de entrada: 10-06-2025 1:13 A. M.	AYUNTAMIENTO DE AGRES	P0300300A	Acondicionamiento del aparcamiento disuasorio del Área de Bonell en el acceso al Parque Natural de la Sierra de Mariola	159.159,62	100	159.159,62	
L2C-9-25 Fecha de entrada: 10-06-25 1:48 A. M.	AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE MORÓ	P1214400B	Adecuación de espacios de uso público para la protección y puesta en valor de zonas naturales en pedanías de Sant Joan de Moró	81.597,23	100	81.597,23	
L2C-10-25 Fecha de entrada: 10-06-2025 02:39 A. M.	AYUNTAMIENTO DE VALL D'ALBA	P1212400D	Creación de una ruta interpretativa del patrimonio turístico en el municipio de La Vall d'Alba	66.707,30	100	66.707,30	

L2V-16-25 Fecha de entrada: 10-06-2025 10:31 A. M.	AYUNTAMIENTO DE LLIRIA	P4614900A	Acciones de acondicionamiento de puntos de observación de fauna y flora respetuosos con el medio ambiente cuya finalidad principal es la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y los recursos naturales.	50.000,00	100	50.000,00	Con este expediente se agota el crédito presupuestario asignado al Programa 2, por lo que este expediente deberá concederse por un importe menor del solicitado: *En lugar de 160.000 se concede 92.406,32€
L2C-28-25 Fecha de entrada: 10-06-2025 15:56 P. M.	AYUNTAMIENTO DE BENASSAL	P1202600A	Proyecto para la mejora y acondicionamiento de espacios exteriores y área recreativa en entorno natural protegido «El Rivet»	160.000,00	100	160.000,00	

Programa 3: Movilidad turística sostenible: transporte limpio

N.º expediente	Solicitante	NIF	Resumen del proyecto	Presupuesto (€)	%	Ayuda (€)	Observaciones
L3C-7-25 Fecha de entrada: 10-06-2025 00:58 A. M.	AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'ALBA	P1212400D	Adquisición de una furgoneta eléctrica para brigada municipal.	48.707,97	100	48.707,97	
L3V-13-25 Fecha de entrada: 10-06-2025 01:30 A. M.	AYUNTAMIENTO DE POBLA DEL DUC	P4620200H	Implementación de un sistema de alquiler de bicicletas eléctricas con estaciones distribuidas estratégicamente en nodos turísticos, educativos y sociales de la Pobla del Duc.	150.342,50	100	150.342,50	
L3V-14-25 Fecha de entrada: 10-06-25 1:32 A. M.	AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	P4610400F	Adquisición de vehículo eléctrico para el desarrollo de tareas vinculadas a la dinamización del turismo	36.050,00	100	36.050,00	
L3C-20-25 Fecha de entrada: 10-06-25 2:30 A. M.	AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE MORÓ	P1214400B	Movilidad limpia para el mantenimiento sostenible de espacios turísticos en Sant Joan de Moró	229.134,37	100	229.134,37	
L3A-23-25 Fecha de entrada: 10-06-25 08:46 A. M.	AYUNTAMIENTO DE ALGORFA	P0301200B	Repintado, señalización y reparación de desperfectos en carriles bici	120.890,76	100	120.890,76	
L3V-27-25 Fecha de entrada: 10-06-25 09:45 A. M.	AYUNTAMIENTO DE LLIRIA	P4614900A	Implantación de vehículos eléctricos en el transporte turístico del municipio de Liria	519.260,00	100	519.260,00	
L3V-29-25 Fecha de entrada: 10-06-25 10:06 A. M.	AYUNTAMIENTO DE MELIANA	P4616800A	Adquisición de un vehículo eléctrico etiqueta cero	98.064,47	100	98.064,47	
L3V-37-25 Fecha entrada: 10-06-2025 11:34 A. M.	AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	P4622200F	Instalación o mejora de carriles bici o ciclo vías (campo de intervención correspondiente a la etiqueta climática 075, de contribución a objetivos climáticos del 100%).	672.447,82	100	672.447,82	
L3A-38-25 Fecha entrada: 10-06-25 11:55 P. M.	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	P0303100B	Mejora y duplicación de la infraestructura ciclista de la avda. Del Albir para la potenciación del uso turístico de la infraestructura ciclista	200.000,00	100	200.000,00	Con este expediente se agota el crédito presupuestario asignado al Programa 3, por lo que este expediente deberá concederse por un importe menor del solicitado: *En lugar de 200.000 € se le concede 75.102,11€

Programa 4: Actuaciones de mejora del espacio turístico

N.º Expediente	Solicitante	NIF	Resumen del proyecto	Presupuesto (€)	%	Ayuda	Observaciones
L4A-5-25 Fecha de entrada: 10-06-25 00:54 A. M.	AYUNTAMIENTO DE VILAJOISA	P0313900C	Adecuación accesible del entorno del yacimiento arqueológico de la Villa Romana de Barberes Sud.	299.177,51	100	299.177,51	
L4C-12-25 Fecha de entrada: 10-6-25 1:25 A. M.	AYUNTAMIENTO VALL D'ALBA	P1212400D	Puesta en valor del Pozo de la Barona como recurso turístico sostenible.	48.887,38	100	48.887,38	
L4V-23-25 Fecha de entrada: 10-06-25 09:24 A. M.	AYUNTAMIENTO DE LLÍRIA	P4614900A	Instalación de mupis (Mobiliario Urbano Para Información) digitales y creación de rutas adaptadas en diferentes espacios turísticos de Llíria	83.820,47	100	83.820,47	
L4C-27-25 Fecha de entrada: 10-06-25 10:31 A. M.	AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA	P1204000B	Instalación de equipamiento para la homogenización de los elementos de mobiliario urbano del paseo marítimo. Otras actuaciones subvencionables	358.609,16	83,66%	300.000,00	Con este expediente se agota el crédito presupuestario asignado al Programa 4, por lo que este expediente deberá concederse por un importe menor del solicitado: *En lugar de 300.000 € se le concede 93.114,64 €.
L4V-32-25 Fecha de entrada: 10-06-25 11:54 A. M.	AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	P4622200F	enmarcadas en el ámbito de actuación del programa 4, conforme a lo dispuesto en el capítulo 6 de la Estrategia	400.000,00	75%	300.000,00	